

DECRETO ALCALDICIO N° 464 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, **10 MAR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 52 de fecha 21/01/2022, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual en Informe N° 10, señala que el local comercial cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción de Obras de Edificación. Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 08/03/2022 en Memo N° 048 de fecha 27/01/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria por seis meses.-

c.- Conforme con el art. 15° y 83° del Código Sanitario para que la municipalidad proceda con el otorgamiento de patente definitiva en el caso requiere (ampliación de industrias) la aprobación por parte de la unidad sanitaria sea autorizada de la respectiva Seremía de Salud.

d.- De acuerdo al informe actual emitido por la Dirección de Obras Municipales, no se ha llevado a cabo por parte del interesado la solicitud de la recepción definitiva de obras, por lo mismo, se debe cumplir con tal situación para conceder la patente definitiva.

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES**, a contar de **ENERO 2022 HASTA JUNIO 2022**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario año 2021), giro **"GENERACION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COLIHUES ENERGIA S.A., RUT. N° 76.094.643-5**, con domicilio comercial arrendado, ubicado en **COLIHUES, KM. 13**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MGG/MVS/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE